



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

PA SA SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN 533/2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN (CGN)


Elaboró:  
Nubia Martínez Rippe

Revisó versión preliminar  
LUISA FERNANDA RIOS GIRALDO  
Jefe (e)

Revisor versión definitiva  
ANGEL MUNERA PINEDA  
Jefe ONCI

Bogotá, Julio de 2017

*Angel Munera Pineda*  
8


	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 2 de 22

PROCESO: Evaluación Independiente	SUBPROCESOS: Evaluación Independiente
-----------------------------------	---------------------------------------

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. NORMATIVIDAD	4
5. METODOLOGIA	5
6. RESULTADOS OBTENIDOS	5
6.1 DE LOS OBJETIVOS NÚMEROS 1 Y 2 DEL PROYECTO	6
Del objetivo No. 1.	6
Del objetivo No. 2.	12
6.2 DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL SEGUIMIENTO REALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016	20
7. CONCLUSIONES	22



	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 3 de 22

SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO (RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN))

1. ANTECEDENTES

La ley 1314 de 2009<sup>1</sup> es una norma de intervención económica, que buscó la expedición de normas contables e información financiera homogénea, comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable útil para la toma de decisiones por parte del Estado, los propietarios, funcionarios e inversionistas, a fin de contribuir a mejorar la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras<sup>2</sup>.

Aunque la Ley en mención no extendió las facultades de intervención a las cuentas nacionales, a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación o a la Contabilidad de Costos<sup>3</sup>, la Contaduría General de la Nación (CGN) en el marco del proyecto de modernización de la regulación contable pública, en el mes de junio de 2013 publicó el documento “Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP)” que contenía la propuesta de política de regulación contable pública, con el fin de estructurar una normatividad basada en los estándares internacionales, siendo este un modelo por adopción más no por adaptación, es decir que la norma se tomaría en sus partes principales.

Así las cosas, la CGN expidió varios marcos normativos, cada uno aplicable a las diferentes clasificaciones realizadas por la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas<sup>4</sup>. Para este caso, la Universidad Nacional de Colombia fue clasificada dentro de las entidades de gobierno sujetas a la aplicación del marco normativo soportado en la Resolución 533 de 2015, basado en las NICSP, que incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: i) marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera<sup>5</sup>, ii) normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos<sup>6</sup>, iii) procedimientos contables, iv) guías de aplicación, v) el catálogo general de cuentas<sup>7</sup> y vi) la doctrina contable pública.

Conforme al artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, el cronograma de aplicación comprende dos periodos: i) periodo de preparación obligatoria<sup>8</sup> y ii) primer periodo de aplicación<sup>9</sup>. Estos periodos de aplicación fueron modificados por la Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016 así:

- Periodo de preparación obligatoria “Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección,

<sup>1</sup> “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”

<sup>2</sup> Art 1º. Ley 1314 de 2009

<sup>3</sup> Parágrafo del artículo 1º de la Ley 1314 de 2009

<sup>4</sup> - Resolución No. 743 de 2013, aplicable a las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del Público. Ejemplo: Ecopetrol, Banco de la República (Basado en NIIF Plenas).

- Resolución No. 414 de 2014, aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. (Basado en NIIF Plenas y NIIF para PYMES). Ejm: E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología

<sup>5</sup> Usuarios de la información financiera, Objetivos de la información financiera, Características de la información financiera principios de contabilidad pública, Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros

<sup>6</sup> Activos, pasivos, ingresos, otras normas y normas para la presentación de estados financieros y revelaciones


<sup>7</sup> Incorporado en el marco normativo para las entidades del Gobierno, mediante Resolución de la CGN No. 620 del 26 de noviembre de 2015

<sup>8</sup> Del 8 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016. “En este periodo las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la CGN.

<sup>9</sup> Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. “Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos”.





	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 4 de 22

los planes de acción relacionado con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y lo cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación.

- Periodo de aplicación. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- Estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- Estado de cambios en el patrimonio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- Estado de flujo de efectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que una de las actividades normativamente establecidas para la ONCI, conforme a la Ley 83 de 1997<sup>10</sup>, es “velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”, el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno, en sesión No. 1 del 24 de enero de 2017, aprobó incorporar en el Plan Anual de la ONCI la actividad de seguimiento a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) para la implementación de la Resolución 533 de 2015, dado el cronograma dispuesto por la CGN.

## 2. OBJETIVO

Llevar a cabo el seguimiento al cronograma definido para dar cumplimiento a la implementación de la Resolución 533 de 2015, a partir de los objetivos planteados en el proyecto BPUN 169 *Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del Marco Normativo para las entidades del Gobierno (Resolución 533 De 2015 CGN)*.

Objetivo específico.

- Identificar el nivel de avance de las actividades que componen las metas correspondientes a los dos (2) objetivos definidos en la ejecución del proyecto, con corte al 31 de mayo de 2017.

## 3. ALCANCE

Este seguimiento se orientó a los objetivos del proyecto BPUN 169: *Objetivo 1 Elaborar el diagnóstico que permita conocer el estado actual de los procesos para dimensionar los cambios a realizar en aplicación de la Resolución 533 de 2015 cuya duración se definió hasta septiembre de 2017 y el Objetivo 2. Implementar la normativa y las políticas contables definidas para la Universidad - Resolución 533 de 2015, definido hasta diciembre de 2018.*


## 4. NORMATIVIDAD

*Normatividad propia de la ONCI*

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI, se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://168.176.239.22/se/index.php>

<sup>10</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.



	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 5 de 22

### Normatividad propia del seguimiento

- Resolución de la CGN No. 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016 “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación el Marco Normativo par Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo”.

### 5. METODOLOGIA


- Inicialmente se solicitó a la Dirección del Proyecto NICSP, información acerca del avance obtenido con corte al 31 de mayo de 2017, de las actividades planteadas para las metas propuestas en el marco de los dos objetivos definidos en el proyecto código BPUN -169.
- Se llevaron a cabo entrevistas tanto con la dirección del proyecto 169 como con el coordinador funcional del proyecto 149, contando con la correspondiente evidencia documental suscrita por cada uno de ellos.
- Se realizó consulta de los proyectos 149 y 169 en el banco de proyectos BPUN, así como también en el SGF-QUIPU.
- Se solicitó a las Sedes de presencia nacional y sedes andinas así como al Fondo Pensional información correspondiente a saldos pendientes de depurara al 31 de mayo de 2017.
- En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información deben ser formalizadas ante la ONCI a través de medio escrito y dentro de los plazos estipulados, en atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, en relación con: “Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio al que está obligado.”.
- La versión preliminar del presente informe se remitió a la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones (DNTIC) y a la GNFA mediante oficio ONCI-581 del 7 de julio de 2017 para las respectivas observaciones y/o comentarios, los cuales fueron radicados en la ONCI con oficio DNTIC 0653 del 24 de julio de 2017. Estos fueron revisados y analizados y el informe fue ajustado en lo pertinente.

### 6. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados de este seguimiento se plantearon a partir de las actividades definidas para cada una de las metas propuestas en los dos objetivos del proyecto BPUN 169 denominado *Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN)*, cuyas fechas de inicio y terminación se encuentran entre enero y mayo de 2017.





	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
	FORMATO: INFORME	VERSIÓN: 6.0
		Página 6 de 22

## 6.1 DE LOS OBJETIVOS NÚMEROS 1 Y 2 DEL PROYECTO

Del objetivo No. 1.

*Elaborar el diagnóstico que permita conocer el estado actual de los procesos para dimensionar los cambios a realizar en la aplicación de la Resolución 533 de 2015.*

Para este objetivo se definió la meta 1.1 “Contar con el diagnóstico que permita la implementación normativa que aplica a la Universidad”, en la cual se formularon 11 actividades, de las cuales 10 presentan un avance del 100%, a saber:

**Tabla 1 Actividades meta 1.1**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	1.1.1 Definir equipo líder para el desarrollo del proyecto	2016-06-01	2016-06-15
2	1.1.2 Establecer equipo de trabajo para abordar y analizar cada temática de la Resolución 533 de 2015	2016-06-01	2016-05-15
3	1.1.3 Seleccionar la capacitación requerida para los funcionarios de la U.N.	2016-06-30	2016-07-29
4	1.1.4 Seleccionar asesores externos para temas específicos	2016-07-01	2016-12-30
5	1.1.5 Establecer la metodología para realizar la retroalimentación entre los equipos de estudio	2016-06-01	2016-06-30
6	1.1.6 Analizar y realizar el estudio del marco conceptual para entidades de gobierno documento CGN	2016-06-01	2016-12-30
7	1.1.7 Analizar y realizar el estudio de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de entidades de gobierno.	2016-06-01	2016-07-15
8	1.1.8 Identificar los impactos y delimitar los cambios necesarios para la aplicación de la normativa	2016-06-16	2016-08-15
9	1.1.9 Identificar los impactos más relevantes en el SGF-QUIPU de la aplicación de Resolución 533 de 2015	2016-07-01	2016-12-30
10	1.1.10 Elaborar el documento de diagnóstico para la implementación de la Resolución 533 de 2015.	2016-06-16	2016-09-30


Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Proyecto BPUN 169

La actividad No. 11 denominada “Participar y acompañar a las áreas funcionales en la elaboración de los documentos de requerimientos de ajuste al sistema de Gestión Financiero-QUIPU, para la aplicación de la Resolución 533 de 2015” (2017-01-02 al 2017-09-29), presenta el siguiente avance al 31 de mayo de 2017:

Según la información proporcionada por la Dirección del proyecto mediante oficio GNFA-NI-051-17 del 12 de junio de 2017, los listados de asistencia se encuentran en el repositorio institucional de la DNITC para lo cual la ONCI solicitó a esa instancia el permiso correspondiente, el cual fue proporcionado para la carpeta número 4. Monitoreo y Control, en la que se encontraron 7 carpetas<sup>11</sup> que contienen aproximadamente otras 85 subcarpetas que a su vez contienen diferentes archivos de documentación técnica de los siguientes proyectos: 169 Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN), 149 Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa Quipu y 195 Aplicación de las mejores prácticas de arquitectura empresarial para la consolidación y actualización de los sistemas de información SARA, QUIPÚ y SIA.



<sup>11</sup> i) Comité de control de cambios, ii) comité de gestión AE, iii) Comité de Gestión IMP, iv) Comité Ejecutivo, v) Comité de Riesgos, vi) Seguimiento a contratos, vii) versiones anteriores a monitoreo y control.

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 7 de 22

Adicionalmente, la Dirección del proyecto compartió al correo nmartinezri@unal.edu.co<sup>12</sup> la carpeta número 1. IMP-NICPS, la cual contiene 5 carpetas<sup>13</sup> de las cuales 2 de ellas no contienen información: i) carpeta Pendientes por validación y ii) Actas de aceptación. Las 3 restantes contienen los siguientes documentos:

**Tabla 2 Contenido de la carpeta 1.IMP-NICPS**

CARPETA	CONTENDIO
Documentación multilibro	Plan de pruebas multilibro V1 y V2
	Manual operativo Multilibro V. 1
	Manual de parámetros V. 1
Registro de software	Carpeta Casos de Uso
	NICSP Estimación 1 Sprint reconocimiento y medición inicial
	OD 275 Especificación de requisitos de SW 2
Documentos de necesidades	OD 274 Especificación de requisitos de SW 1
	14 documentos de necesidades de cartera, activos y pasivos contingentes, medición posterior, reconocimiento y medición inicial, saldos iniciales inversiones, saldos iniciales cuentas por cobrar, entre otros.

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Carpeta 1. IMP. NICPS

Así las cosas, en la búsqueda realizada conforme a lo indicado por la Dirección del proyecto, la ONCI no encontró los listados de asistencia referidos, por lo que se recomienda a esa instancia documentar y evidenciar la participación de las áreas en las diferentes actividades a través de la carpeta IMP.NICSP.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la Dirección de la DNTIC y la GNFA mediante oficio 0653-17 del 24 de julio de 2017 compartieron a la ONCI una carpeta denominada *Control Interno NICSP* en la cual se encontraron 144 documentos entre los cuales se incluyen las actas que soportan las reuniones llevadas a cabo entre el proveedor, las áreas funcionales y la dirección del proyecto. Al respecto, la ONCI considera pertinente recomendar la DNTIC y a la Dirección del proyecto 169 dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental en conjunto con la DNTIC respecto a la gestión documental electrónica a fin de llevar a cabo la construcción de los metadatos<sup>14</sup> requeridos para su aplicación a los documentos electrónicos derivados del proyecto 169 con el fin de asegurar su gestión, accesibilidad y consulta a lo largo del tiempo de conservación establecido en la Tabla de Retención Documental (TRD) de la Universidad<sup>15</sup>.

Por otra parte, la Dirección del Proyecto hizo referencia a su participación junto con el proveedor HIGHTECH SOFTWARE S.A.S. y las áreas funcionales en la primera fase del proyecto unificación de información a nivel nacional y actualización del sistema de información de gestión financiera y administrativa QUIPU<sup>16</sup>, en la que se llevaron a cabo las siguientes actividades:

<sup>12</sup> Registro de entrevista del 156 de junio de 2017

<sup>13</sup> i) NICSP-Documentos de necesidades, ii) NICSP-Requisitos de software, iii) Actas de aceptación NICPS, iv) Documentación multilibro, v) Pendientes de validación.

<sup>14</sup> METADATOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: "Los metadatos son los datos que describen el contexto, el contenido y la estructura de los documentos de archivo y su gestión a lo largo del tiempo[1], su importancia radica en que permiten la descripción, localización, recuperación y gestión de un recurso digital. La teoría y práctica de los metadatos tiene sus raíces en la catalogación de documentos impresos y consiste en la incorporación de texto para describir los atributos de los documentos, dotándolos de significado, contexto y organización".

<sup>15</sup> Programa de Gestión Documental. Gestión Documental Electrónica <http://gestionypatrimoni documental.unal.edu.co/old/index.php/consulta/70-programa-de-gestion-documental>

<sup>16</sup> A través del proyecto "Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyéndola unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera", que tiene por objetivo general Mejorar la Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad.





**Tabla 3 Actividades realizadas conjuntamente por las áreas funcionales, proveedor y dirección del proyecto**

No.	ITEM	ACTIVIDADES	DOCUMENTOS
1	Gestión de Bienes	<p>Revisión y aprobación de los documentos de necesidades de activos no financieros elaborados por el proveedor del software (propiedades planta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales, Propiedades de Inversión, Intangibles: Recursos identificables de carácter No Monetario y sin apariencia Física e Inventarios. A partir de las necesidades definidas, el proveedor presentó una propuesta de horas de desarrollo y se realizó la priorización de las necesidades para el primer sprint de desarrollo el día 10 de enero; la priorización de necesidades para el segundo sprint se realizó el día 19 de enero. Derivado del análisis de las necesidades, se establecieron los reportes para activos no financieros, dicha actividad se realizó en reunión el 30 de enero.</p> <p>Luego de haber definido la priorización de necesidades, el proveedor presentó los casos de uso que sirven de base para el desarrollo del software. Para la validación y aprobación de estos casos de uso de primer y segundo sprint se trabajó en reuniones con la Sección de Gestión de Bienes del Nivel Nacional, la Sección de Contabilidad y la Sección de Inventarios y Almacén de la Sede Bogotá en reuniones llevadas a cabo los días 9, 13, 15 y 17 de febrero, 1, 3, 7, 8, 10, 15, 17, 23, 27 y 29 de marzo. Finalmente el día 29 se aprobaron los casos de uso del primer y segundo sprint. El día 30 de marzo el proveedor presentó los componentes de Software de acuerdo a los casos de uso aprobados.</p>	<p>- Activos No financieros: Necesidades Reconocimiento Activos No Financieros v8.0 Ene-13-17, Necesidades Medición Inicial ANF v6.0 Ene-10-17, Necesidades Medición Posterior ANF v6.0 Ene-10-17 y Necesidades Baja en cuentas Activos No Financieros v3.0 Ene-10-17.</p> <p>- Casos de Uso Primer Sprint: Se participó en la revisión, priorizaron, retroalimentaron, validación y aprobación de los casos de uso del primer sprint, estos casos fueron: Parametrizar Contabilidad de Almacén V5 Mar-15-17, Parametrizar Vida útil y depreciación en bodega y umbrales v5.0 Mar-09-17, Parametrizar Umbrales V3.0 Mar-09-17, Registrar Entrada a Almacén V4.0 Mar-09-17, Consultar entradas a Almacén v2.0 Mar-09-17, Anular Entradas a Almacén V4.0 Mar-09-17, Registrar Salida de Almacén V4.0 Mar-09-17, Consultar Salidas de Almacén v2.0 Mar-09-17, Anular Salida de Almacén V3.0 Mar-09-17, Registrar Traslados de Almacén V3.0 Mar-09-17, Modificar Valores del bien V6.0 Mar-15-17, Consultar Hoja de Vida del Bien V6.0 Mar-29-17, Caso de Uso Consultar Partes significativas del Bien-Placas Padres e Hijos V2 Mar-15-17, Caso de Uso Parametrizar Contabilidad Activos Fijos V3 Mar-15-17 y Caso de Uso Consultar Reporte de Consolidado por Empresa V2 Mar-15-17.</p> <p>- Casos de Uso Segundo Sprint: Se participó en la revisión, priorizaron, retroalimentaron, validación y aprobación de los casos de uso del segundo sprint, estos casos fueron: Parametrizar Contabilidad de Deterioro V2.0 MAR-21-17, Parametrizar Contabilidad de Recuperación de Deterioro V3.0 MAR-21-17, Parametrizar Contabilidad de Depreciación V4.0 MAR-29-17, Calcular Deterioro V5 MAR-29-17, Gestionar deterioro V3 MAR-29-17, Calcular Depreciación v3.0 Mar-23-17, Registrar Movimientos de Activos Fijos V4 Mar-23-17, Reporte Proceso Cierre Activos Fijos v4.0 Mar-23-17, Caso de Uso Reporte Acumulado Activos Fijos V5.0 Mar-29-17, Caso de Uso Reporte Detallado de Activos Fijos V5.0 Mar-29-17, Reporte Bienes Sin Control v5.0 Mar-29-17, Caso de Uso Parametrizar Tipos de Movimiento Activos Fijos V4 Mar-29-17 y Modificar Marca Generador de Efectivo y No Generador V3.0 Mar-29-17.</p>
2	Cartera	<p>Junto con la División Nacional de Gestión de Tesorería (DNGT) se trabajó el 4 y 11 de enero el análisis de necesidades sobre la medición posterior y baja en cuentas de las cuentas por cobrar. Durante el proceso de definición de necesidades se encontró que se requiere la unificación del módulo de cuentas por cobrar. Si bien esto no hace parte de los cambios necesarios para la implementación del nuevo marco normativo, se consideró fundamental para la clasificación de la cartera y la determinación de criterios para la medición posterior de dichas cuentas por cobrar. Por lo anterior inicio la definición de las necesidades de cartera diferentes a NICSP, estas definiciones se trabajaron durante los días 13, 14, 24, 30 y 31 de marzo, junto con la DNGT, la Sección de Contabilidad de la Sede Bogotá y el proveedor del software.</p>	<p>Necesidades reconocimiento y Medición Inicial Cuentas por Cobrar v2.0 Ene-4-17, Necesidades Medición posterior y Baja en cuentas por cobrar v2.0 Ene-11-17 y Necesidades Cartera No NICSP v1.0 Mar-24-17.</p>
3	Inversiones	<p>En reunión el día 18 de enero la DNGT presentó el proceso de inversiones en la Universidad. Posteriormente, el día 27 de enero se realizó el análisis de necesidades para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y baja en cuenta de las inversiones de administración de liquidez.</p>	<p>Los documentos revisados y validados con el proveedor son los siguientes: Necesidades Saldo Iniciales Inversiones v1.2 Ene-27-17, Necesidades Reconocimiento y Medición Inicial Inversiones v2.0 Ene-27-17 y Necesidades Medición Posterior y Baja en Cuentas Inversiones v1.1 Ene-27-17.</p>





